MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

Envigado, 17 de marzo de 2026

ADENDA No. 001
PN RASES 6 SA PSS 014-2026

Proceso de Contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 SA PSS 014-2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA ADULTOS, ONCOLOGIA PEDIATRICA, DERMATOLOGIA, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A NIVEL AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS,ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6,".

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 en atención a:

(i) Lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015:
"***Modificación de los pliegos de condiciones.*** ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*** *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*" (Negrilla y subrayado fuera del texto normativo original)

(ii) Mediante la comunicación oficial **GS-2026-005988-REGI6** del **17/03/2026**, por medio de la cual Los estructuradores del proceso, solicitan a la ordenadora del Gasto, **ADENDA** en el sentido de modificar *LAS CONDICIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES* del proceso de contratación Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud**PN RASES 6 SA PSS 014-2026.**

(iii) Que la ordenadora del Gasto, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, aprobó la solicitud de **ADENDA** el **17/03/2026**.

(iv) Que se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se considera pertinente realizar modificaciones, por tal motivo se emite la presente adenda modificatoria, así:

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, con el fin de garantizar la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA ADULTOS, ONCOLOGIA PEDIATRICA, DERMATOLOGIA, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A NIVEL AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS, a los usuarios de la RASES 6, considera pertinente realizar modificaciones al pliego de condiciones, por tal motivo se emite la presente adenda modificatoria, así:

ANTES

1. "Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 6, el Contratista deberá cumplir con un tiempo de atención de consulta especializada en un tiempo inferior o igual a veinte (20) días calendario."

2. "El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros..."

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. "Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única."

2. Atención prioritaria a mujeres gestantes y en posparto, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica."

DESPUÉS

1. "Atención por consulta externa con especialistas: hasta 20 días calendario.
• Atención por consulta externa con subespecialistas: hasta 30 días calendario.
• Estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios por imagenología: hasta 30 días calendario.
• Estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios en laboratorio clínico: hasta 15 días calendario.
• Procedimientos menores ambulatorios: hasta 15 días calendario.
• Procedimientos quirúrgicos ambulatorios: hasta 30 días calendario.
• Atención por el servicio de urgencias: de acuerdo con la clasificación de Triage establecida en la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
• Interconsultas hospitalarias:
o Especialidades: hasta 72 horas.
o Subespecialidades: hasta 96 horas.

Para las subespecialidades de oftalmología oncológica y laringología, se solicita establecer una oportunidad máxima de 120 horas, considerando la limitada disponibilidad de estos especialistas".

2. "El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular u otros medios de comunicación institucionales que permitan el acceso a información, resolución de inquietudes, recepción de peticiones, quejas y programación de servicios, así como el envío de resultados de exámenes y copia de historia clínica a los correos electrónicos autorizados por los usuarios."

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. "3. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar."

2. Se realizará Atención prioritaria a mujeres gestantes y en posparto, discapacitados con patología oncológica hasta los 18 años de edad. La atención a mujeres gestantes se prestará en el servicio de urgencias, conforme a la capacidad instalada y portafolio de servicios de la institución".

2. Se realiza ajuste al Texto "Se realizará Atención prioritaria a mujeres gestantes y en posparto, discapacitados con patología oncológica hasta los 18 años de edad. La atención a mujeres gestantes se prestará en el servicio de urgencias, conforme a la capacidad instalada y portafolio de servicios de la institución".

Atentamente,

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 6

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
RASES No. 6 / GRUCO

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
RASES No. 6 / GRUCO

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
RASES No. 6 / ASJUR

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
RASES No. 6 / ASJUR

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
RASES No. 6 / ARLOF

Carrera 43ª 48 C Sur – 45 Envigado
Teléfono: 3015743601
deant.rases-te2@policia.gov.co
policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA